



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00291751-NEU-DESP#MS-DESIG. DE DE LOS SANTOS ROMINA- TEC. ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO- HTAL. VIL LA LA ANGOSTURA.

VISTO:

El EX-2020-00291751-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante **ROMINA SOLEDAD DE LOS SANTOS** (CUIL N° 23325117664 – Clase 1986) para cumplir funciones como Técnica en Acompañamiento Terapéutico en el Hospital Villa la Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la vacante que ocupará la postulante fue creada y autorizada mediante Decreto N° 402/20;

Que la postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo resultado seleccionada por Proceso de Evaluación de candidatos externos;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a **ROMINA SOLEDAD DE LOS SANTOS** (CUIL N° 23325117664 – Clase 1986) en Categoría TC1 y **ASÍGNASE** el Puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT),

secuencia a confirmar”, en el Hospital Villa la Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.36 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 3º: Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.